



UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL  
"LISANDRO ALVARADO"  
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 002-93

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

**R E S U E L V E**

Reforma parcialmente el Reglamento Electoral para la Elección de los Organismos y Representantes estudiantiles en lo que se refiere a los Artículos 34 y 35 de dicho Reglamento. En consecuencia, se modifica el Artículo 34 de la siguiente forma:

**ARTICULO 34.-** Podrán optar a la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y ante los Consejos de Decanatos, todos los estudiantes regulares que cursen desde el séptimo semestre o su equivalente, en la distintas carreras de la Universidad.

Se modifica el Artículo 35 de la siguiente forma :

**ARTICULO 35.-** La condición de alumno regular como requisito para optar a la representación estudiantil establecida en el artículo anterior, estará determinada de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 y 71 del reglamento General de la Universidad y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Reimprímase el Reglamento respectivo con las reformas arriba señaladas.

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en Barquisimeto, a los Diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Ricardo García de Longoria  
RECTOR

Régulo Carpio López  
SECRETARIO GENERAL